

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 02982825 00000004 Folios: 6
Fecha (AMD): 2003-02-07 16:30:57
Franja : 002 PATENTES D 1 REGISTRAR/ 412 RESPONDER X
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827978
(57.1) 3802700

E-Mail:bricas@brigardycastro.com.co

AS: 87.397

Nota Reg.

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF: Expediente No.02 082.825 - Solicitud de Patente
a favor de GALILEA OIL SERVICES LTDA.

**Titulada: UNIDAD PORTATIL DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL PARA
POZOS AGOTADOS O DE BAJO POTENCIAL**

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003, obrando como apoderado de la sociedad GALILEA OIL SERVICES LTDA., según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 10 de Octubre de 2002, cuyo término fue prorrogado mediante escrito radicado el 09 de Diciembre de 2002, y de acuerdo con los artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, me permito anexar al presente escrito los siguientes documentos:

1. Fotocopia autenticada del documento de poder conferido por GALILEA OIL SERVICES LTDA., debidamente notarizada y autenticada.
2. Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente notarizado y autenticado.
3. Artes finales (2 de 12 cm X 12 cm y 1 de 6 cm X 6 cm).
4. Extracto para publicación y Tarjeta de archivo temático.

De la señora jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Febrero 05, 2003
CPB/hsr

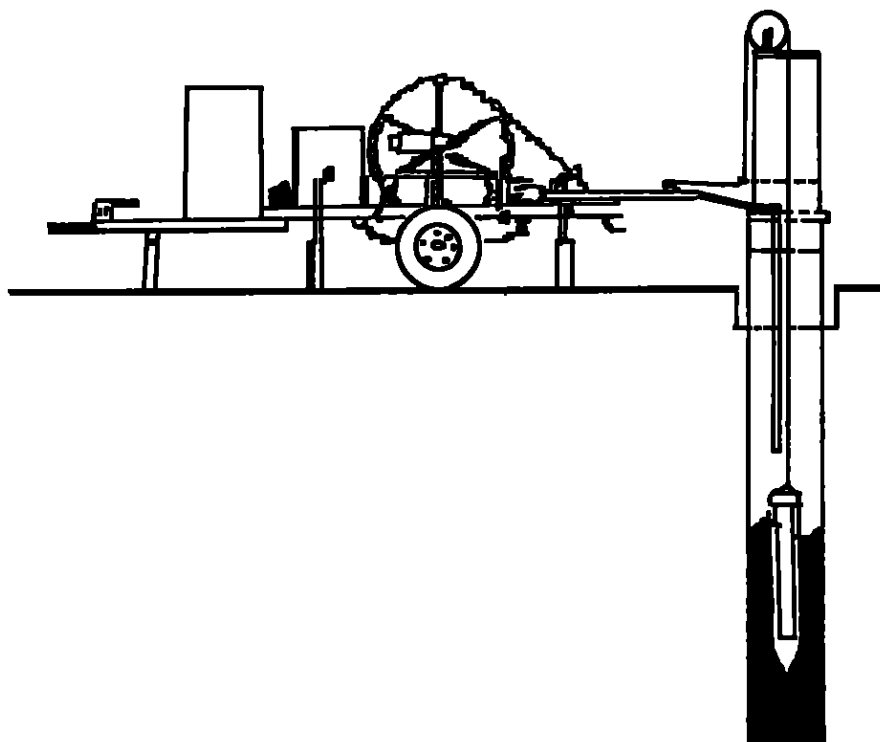
Brigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conn. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E-Mail: bricas@brigardycastro.com.co



FOL 43: TARETOS REMATICOS
FOL 44: EXTRACTO PUBLICACION

2° EXAMEN DE FORMA, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° **02-82825**

Folio ~~52~~

Concepto Técnico N° **215**

Clasificación Internacional de Patentes: **E21B 47/04**

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ Ver hoja(s) anexa(s)

- Cambio de nombre del solicitante, folio: 48.

EXAMINADOR TÉCNICO: 202051

Bogotá D C, febrero 13 de 2004.

2020
Bogotá D C .

Doctor(a)
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación N°	02-82825
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio N°	236
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486, a partir del 16-03-2004 por petición del solicitante.

Cúmplase
Dado en Bogotá D C, . 18 FEB. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones.

202051